



Juicio No. 01333-2015-11508

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, lunes 30 de mayo del 2022, a las 08h42.

Agréguese a los autos, el escrito y documentación presentada por la parte actora, (de fecha 26 de mayo de 2022) mediante el cual, presenta una ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN; por tanto, corresponde a la Corte Constitucional, tramitar esta petición, consecuentemente la suscrita Jueza resuelve: a) **Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a la Sala de Admisión de la Corte Constitucional para el trámite que corresponda, la demanda de acción extraordinaria de protección que antecede, así como el expediente de esta Unidad. Finalmente se dispone que, el señor Actuario del despacho, para respaldo del archivo a su cargo, obtenga copia certificada del expediente. Téngase en cuenta las direcciones electrónicas que señala el accionante para las notificaciones que le correspondan.- Notifíquese.**

AVILA CAMPOVERDE OLGA PATRICIA

JUEZA(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



177545429-DFE

En Cuenca, lunes treinta de mayo del dos mil veinte y dos, a partir de las diecisiete horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BANCO DE GUAYAQUIL S.A. en el casillero No.583, en el casillero electrónico No.1102630876 correo electrónico jrequena702009@hotmail.com; icuesta@bankguay.com. del Dr./Ab. JUAN LEONEL REQUENA DIAZ; Certifico:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by several smaller strokes, positioned above a horizontal line.

PESANTEZ OCHOA AGUSTIN

SECRETARIO